



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN N° 135-2020-VRAC (COVID-19)-UAC.

Cusco, 05 de junio de 2020.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

CONSIDERANDO.-

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220 sus ampliatorias y modificatorias; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial 085-MINEDU que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA",

Que, por Resolución 017-CU-2020 de fecha 07 de febrero de 2020 otorgan facultades extraordinarias hasta el semestre académico 2021-I a la Vice Rectora Académica para reprogramar el calendario académico de la Universidad Andina del Cusco;

Que, por Resolución N° 132-2020-VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 04 de junio de 2020 se modifica el Calendario Académico correspondiente al semestre académico 2020-I, en los numerales 23, 24, 25, 26, 27 y 28, a razón que los instrumentos de evaluación han sufrido reajustes para adaptarlos a la enseñanza no presencial, los mismos que han demorado ciertos procesos;

Que, existiendo error material en la resolución mencionada en el párrafo precedente, se deja sin efecto la Resolución N° 132-2020-VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 04 de junio de 2020;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y al Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 132-2020-VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 04 de junio de 2020 y MODIFICAR el Calendario Académico de la Universidad Andina del Cusco correspondiente al semestre académico 2020-I en los numerales 23, 24, 25, 26, 27 y 28, por los considerandos expuestos en la presente resolución.



**CALENDARIO ACADÉMICO 2020
SEMESTRE 2020- I**

23	Evaluación obligatoria del desempeño de docentes y Jefes de Prácticas por los estudiantes	DEL 05 AL 10 DE JUNIO
24	Evaluación obligatoria del desempeño de docentes y jefes de prácticas (nombrados y contratados), por el Director de Departamento o Coordinador de Escuela (filial) según formato.	DEL 05 AL 10 DE JUNIO
25	Elevación del informe de evaluación docente, emitido por el Director de Departamento o el Coordinador de escuela (en la filial), y por DDA al Decano o al Director de filial, respectivamente.	11 DE JUNIO
26	Consolidación de evaluaciones y elaboración de ranking por el Consejo de Facultad	DEL 12 AL 15 DE JUNIO
27	Entrega por el Decano y Director de Departamento Académico o del Director de Filial, a cada docente o jefe de práctica, los resultados del ranking, mediante correo electrónico, El listado completo se devuelve al Director de Departamento o al coordinador en filial.	15 de JUNIO
28	Los Directores de Escuelas Profesionales entregan los catálogos de asignaturas del semestre académico 2020-II a los Departamentos Académicos con copia al Vicerrectorado Académico. Los Directores de las Filiales entregan al VRAC; todos suben el catálogo de asignaturas al sistema ERP University.	09 AL 15 DE JUNIO

DNPB/VRAC.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, comuníquese y archívese.-----

VRAC/DINPB/rm
RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
DTI
Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dra. Daisy I. Nuñez Del Prado Bejar
VICE RECTORA ACADEMICA